

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ESTATUTOS



CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL y tendrá como sigla FUNDES, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal es en el Municipio de Florencia, departamento de Caquetá, pudiendo establecer relaciones y convenios con entidades de orden municipal, departamental y nacional, similar o afines, departamentales o privadas en todo el departamento del Caquetá y del territorio nacional para el logro de los objetivos y para el fortalecimiento de la misma.

ARTÍCULO 4.- Duración.- La Entidad sin ánimo de lucro que se constituye, tendrá una duración INDEFINIDA, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto.- La Fundación tiene como objeto fundamental promover el desarrollo integral de las comunidades vulnerables, con un enfoque especial en la primera infancia, así como en la protección de la juventud y el apoyo a las familias, gestiones y operaciones de promoción y prevención para la protección integral para niños, niñas, adolescentes, tercera edad y para sus familias. FUNDES se dedica a la prestación de servicios de educación inicial para la primera infancia, asegurando una atención integral que cubra aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos en las etapas más tempranas del desarrollo. A través de programas orientados a la protección integral, la fundación trabaja para garantizar entornos seguros y protectores para niños, niñas, jóvenes y sus familias, promoviendo su bienestar y fortaleciendo el núcleo familiar y comunitario. Los proyectos de Fundación también incluyen la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante la implementación de iniciativas de atención primaria, nutrición adecuada, acompañamiento psicosocial y actividades que promuevan el bienestar físico y mental de los beneficiarios. Estos programas también incluyen componentes educativos y de acompañamiento que fomentan el desarrollo

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



integral humano, la igualdad de oportunidades, la equidad de género y la inclusión social. La fundación busca generar un impacto positivo mediante la creación de entornos propicios para el aprendizaje y el desarrollo, integrando a las familias en el proceso formativo y asegurando el acceso a recursos educativos de calidad. La fundación, además, promueve el desarrollo de habilidades para la vida, que incluyen la resolución de conflictos, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos, buscando empoderar a los niños/as y jóvenes como agentes de cambio dentro de sus comunidades. La Fundación podrá celebrar convenios y/o suscribir contratos con entidades del sector público o privado, con el fin de diseñar y ejecutar proyectos que favorezcan la sostenibilidad, la protección infantil, la educación inclusiva y el desarrollo comunitario. La fundación trabaja bajo los principios de equidad social, responsabilidad comunitaria y sostenibilidad, impulsando políticas y acciones que garanticen el bienestar y la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables.

CAPÍTULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados son de dos (2) clases: fundadores y adherentes.

- Son Asociados Fundadores de la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL**, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación del comité e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.
- Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la asociación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Asociación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la **FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL** con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



- e) Recibir las publicaciones hechas por la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- f) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- g) Retirarse voluntariamente de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, según lo prescrito en estos estatutos.
- h) Proponer reformas de estatutos.
- i) Apelar las decisiones sancionatorias.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- c) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- d) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- e) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- f) Velar por la buena imagen de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- g) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- h) Comprometerse con los principios y fundamentos de la FUNDACION ARQUITECTOS DE REINAS Y CULTURA.
- i) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- j) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- k) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- l) Representar con responsabilidad la participación de la asociación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- m) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**

NIT - 901,595,834-7

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



n) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. O sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

ARTÍCULO 11.- Sanciones: podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**

NIT - 901,595,834-7

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



- Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

**CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION**

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General.
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ASAMBLEA GENERAL



ARTÍCULO 15.- Asamblea General. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- f) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, en los términos de éstos estatutos.
- g) Decretar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- h) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- i) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- j) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- k) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- l) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- m) Propender por el bienestar de los asociados.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**

NIT - 901,595,834-7

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19 Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 20.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus

obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 21.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de dos (2) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período indeterminado. Está integrada por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) asociados activos. _____ estará conformada por: _____

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Tesorero
- Fiscal

ARTÍCULO 23.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Asociación.
b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.

ARTICULO 24.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

ARTÍCULO 25.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- c) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL
NIT - 901,595,834-7**

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



- d) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- e) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía.
- f) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno del Comité.
- g) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- h) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- i) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- j) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 26.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada tres meses, citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con cinco (5) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 27.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, y es elegido por la Asamblea general, para periodos de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 28.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**

NIT - 901,595,834-7

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



- c) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados del Comité; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- i) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL sin límite de cuantía.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 29.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 30.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, recibir los aportes de los integrantes de la Asociación, las donaciones y auxilios de

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL
NIT - 901,595,834-7**

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



entidades privadas, elaborar el inventario del comité conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

FISCAL

ARTÍCULO 31.- Elección.- El Fiscal será elegida por la Asamblea General.

ARTÍCULO 32.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 33. Funciones

- a) Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o cuando lo decida la Asamblea de Asociados
- b) Desempeñar las funciones asignadas por la Asamblea General y las que por ley les corresponda.

ARTÍCULO 34: La fundación tendrá un Revisor Fiscal, quien será Contador Público Titulado elegido por la Asamblea General de Asociados, para un periodo igual a la Junta Directiva (01 año).

ARTICULO 35. FUNCIONES: Son Funciones del Revisor Fiscal:

- Cerciorarse de que las operaciones y actividades que se desarrollan por parte de la fundación, se ajusten a las establecidas en los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Dar oportuna cuenta por escrito ante la Asamblea General, Junta Directiva, o ante las instituciones públicas o privadas que se requieran según el caso de las irregularidades que ocurran en el desarrollo de las actividades de la fundación.
- Velar que se lleven regularmente la contabilidad, registrándose con veracidad y exactitud los hechos económicos y se conserven en forma debida los archivos y comprobantes de las cuentas.
- Autorizar con su firma todos los Estados financieros que deben rendirse a la Asamblea General a la Junta Directiva como a otras instituciones públicas y privadas.
- Rendir a la Asamblea General informe de sus actividades.
- Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en los presentes Estatutos.
- Ejercer las funciones establecidas en la ley

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. Será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y estará constituido por fondos y reservas de carácter permanente creados por la Asamblea General de Asociados y por las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial y donaciones que reciba la Asociación.

ARTÍCULO 37.- EJERCICIO ECONÓMICO. Para el desarrollo de sus objetivos los Asociados aportaran \$ 5.000.000 como contribución a la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. Además podrá recibir contribuciones para su desarrollo, administrar y disponer conforme a la ley, los auxilios, contribuciones, donaciones, cuotas y en general todos los recursos que por alguna razón ingresen a su patrimonio por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, procurando una rentabilidad que asegure el logro de sus objetivos. Cooperar o asociarse con instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas. Celebrar toda clase de operaciones con bancos, instituciones crediticias y entidades oficiales y privadas, nacionales o internacionales, siempre que tiendan al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. Son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

CAPÍTULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 39.- Libro Registro de Asociados.- la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación,

FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL
NIT - 901,595,834-7



LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 40.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 41.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 42.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 43.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Asociación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**

NIT - 901,595,834-7

LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



c) Por el cese de actividades de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, por un período mayor a dos años.

d) Por extinción del patrimonio de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 44.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

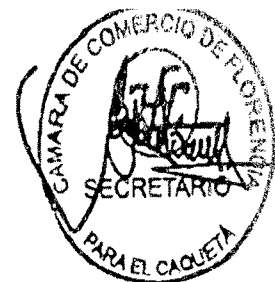
ARTÍCULO 45.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

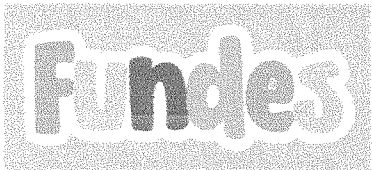
Una vez redactados los presentes ESTATUTOS, estos fueron leídos y aprobados en forma unánime mediante ACTA DE CONSTITUCIÓN del día 21 de Diciembre de 2021.

YENIFER SANCHEZ ESPAÑA
C.C. 1.117.543.723
PRESIDENTE DE ASAMBLEA

ANGELICA GUTIERREZ CLAROS
C.C. 1.006.504.455
SECRETARIO DE ASAMBLEA

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



	FUNDACION POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	Versión 1
	NIT: 901.595.834-7	Página 1 de 4

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS
Acta No. 011

En el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, siendo las 6:00 p.m., en las instalaciones de la entidad, y con previa convocatoria escrita del 12 de marzo de 2026 realizada por el señor Fabio Nelson Losada, en su calidad de representante legal de la fundación, se dio inicio a la reunión con el siguiente orden del día:

ASISTENTES:

- FABIO NELSON LOSADA
- LISANDRO MENDEZ BARRIOS
- PAULA ANDREA MENDEZ PUENTES
- ANGELICA YOVANA GRANADA MARTINEZ

ORDEN DEL DIA

1. Llamado de Asistencia y Verificación del Quórum.
2. Elección Presidente y Secretaria de la Asamblea.
3. Informe de Gestión 2025.
4. Aprobación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
5. Aprobación monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre de 2025.
6. Autorización al Representante Legal para que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año 2026 y actualice la información en el Registro Web.
7. Aprobación Memoria Económica.
8. Elaboración, Lectura y Aprobación Del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

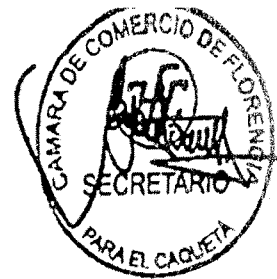
1. Llamado de Asistencia y Verificación del Quórum

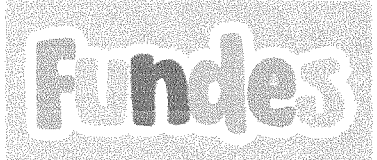
Se procede a pasar lista, constatándose la presencia de 4 de 5 asociados, tal como lo estipulan los estatutos, lo que da lugar a la conformación del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Por unanimidad, fueron elegidos como presidente el señor Lisandro Méndez Barrios, identificado con C.C. No. 6.802.915, y como secretario el señor Fabio Nelson Losada,

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901,595,834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



	FUNDACION POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	Versión 1
	NIT: 901.595.834-7	Página 2 de 4

identificado con C.C. No. 6.804.002, quienes, estando presentes, aceptaron dicho nombramiento.

1. Informe de Gestión 2025.

El Sr. Fabio Nelson Losada, realiza la presentación del Informe de Gestión correspondiente al año 2025, (se anexa informe). Donde muestra la ejecución de los contratos de aportes con el ICBF en el año 2025, igualmente presenta los contratos que se están ejecutando en el año 2026.

(Se anexa el acta el informe de gestión del año 2025).

El Sr. Fabio Nelson ponen en consideración de la Asamblea General la aprobación del mismo el cual es aprobado por unanimidad.

2. Aprobación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

El Sr. Dainer Darley Obando Cruz, Contador de la Fundación da la bienvenida a los asistentes y agradece la invitación realizada, acto seguido, el contador presenta de forma detallada los Estados Financieros; la Contadora manifiesta que los Estados Financieros a saber: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros, reposan en las oficinas de FUNDES para que los Asociados y el Público en General accedan a dicha información.

Manifiesta el Representante Legal que de acuerdo a los estatutos de la Fundación en el Artículo 16 literal e, la Junta Directiva de la entidad, quien tiene las facultades para aprobar los estados financieros.

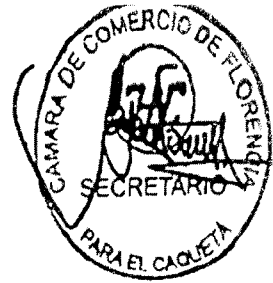
La Contadora pone en consideración la aprobación de los estados financieros los cuales son aprobados por unanimidad por los asistentes a la asamblea.

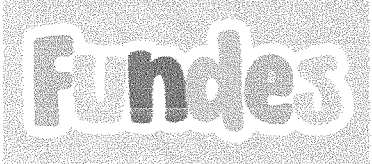
(Se anexa al acta los estados financieros presentados por el contador)

3. Aprobación monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre de 2025.

El Representante Legal pone en consideración de los miembros de la Asamblea el monto y destino del excedente que para el año gravable 2025 fue de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$273.134.103,32)**, para lo cual solicita autorización para que dichos excedentes sean reinvertidos en actividades sociales en cumplimiento del objeto social de la Fundación, como cubrir gastos administrativos que no cubren los contratos de ICBF y pagar los

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901.595.834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



	FUNDACION POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	Versión 1
	NIT: 901.595.834-7	Página 3 de 4

recursos de contrapartida de los contratos de aportes ejecutados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

4. Autorización al Representante Legal para que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año 2026 y actualice la información en el Registro Web.

El Representante Legal de la Fundación Fabio Nelson Losada, manifiesta se debe realizar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los trámites de Permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y realice la actualice la información en el Registro Web, de acuerdo al artículo 364-5 del E.T. que establece que las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año.

El representante manifiesta que la empresa tiene plazo hasta el 31 de marzo de 2026, para realizar dicha actualización.

Manifiesta la Representante Legal que de acuerdo a los estatutos de la Fundación en literal b y m del Artículo 16, que establece:

“ARTÍCULO 16. Son funciones de la Asamblea general:

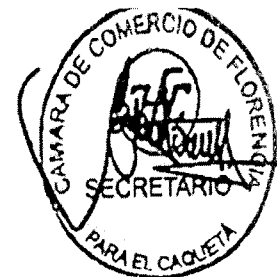
- b) Ejercer la suprema dirección de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.*
- m) Propender por el bienestar de los asociados.*

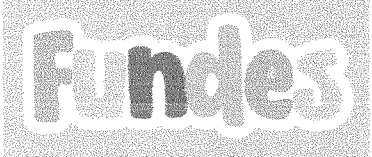
Es la Asamblea como máxima autoridad de la entidad, quien tiene las facultades para dar la autorización, por lo tanto, la Asamblea General de Asociados decide:

En uso de sus facultades legales de acuerdo a los Estatutos de la Fundación, AUTORIZA y OTORGA AMPLIAS FACULTADES a la Doctora FABIO NELSON LOSADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 6.804.002 expedida en Florencia Caquetá, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL - FUNDES para que actualice la información en el Registro Web y continúe con la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta, para el año gravable 2026.

Una vez leídas las cartas y analizando los argumentos presentados, los asociados consideran pertinente su desvinculación como asociados de la Fundación.

**FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO
Y EQUIDAD SOCIAL**
NIT - 901.595.834-7
LIBRO ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS



	FUNDACION POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	Versión 1
	NIT: 901.595.834-7	Página 4 de 4

5. Aprobación Memoria Económica.

El Sr. Fabio Nelson entrega a cada miembro de la Asamblea el Informe de Memoria Económica que se presentará el avance para la los trámites de Permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta en la DIAN, solicita que se estudiado y aprobado por parte de los miembros de la Asamblea.

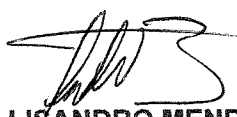
Igualmente aclara que dentro del informe de memoria económica se debe incluir la autorización del uso del excedente, que se aprobó en esta asamblea, para lo cual solicita un receso para la redacción y posterior aprobación.

Una vez leída y revisada se aprueba la memoria económica por unanimidad

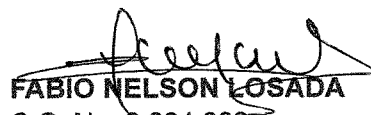
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asociados presentes, y sin modificaciones.

No habiendo más asunto por tratar, siendo la 08:00 pm del veinte (20) días del mes de marzo de 2026, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

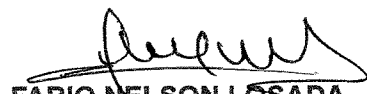


LISANDRO MENDEZ BARRIOS
C.C. No. 7.722.469
Presidente Asamblea



FABIO NELSON LOSADA
C.C. No. 6.804.002
Secretario de Asamblea

Constancia secretarial, el suscrito secretario de Asamblea, certifica que la presente Acta es fiel copia del documento *original* que reposa en los archivos de la ESAL.



FABIO NELSON LOSADA
C.C. No. 6.804.002
Secretario de Asamblea



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL
Sigla : FUNDES
Nit : 901595834-7
Domicilio: Florencia, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503581
Fecha de inscripción: 27 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22A 3A 58 PISO 1 BRR. YAPURA SUR
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : fundes.official@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113432073
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3113432073

Dirección para notificación judicial : CR 22A 3A 58 PISO 1 BRR. YAPURA SUR
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : fundes.official@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Oficio No. 01 del 19 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021, con el No. 16090 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, Sigla FUNDES.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CAQUETA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2024, con el No. 19316 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de Estatutos: adición al objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como objeto fundamental promover el desarrollo integral de las comunidades vulnerables, con un enfoque especial en la primera infancia, así como en la protección de la juventud y el apoyo a las familias, gestiones y operaciones de promoción y prevención para la protección integral para niños, niñas, adolescentes, tercera edad y para sus familias. FUNDES se dedica a la prestación de servicios de educación inicial para la primera infancia, asegurando una atención integral que cubra aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos en las etapas más tempranas del desarrollo. A través de programas orientados a la protección integral, la fundación trabaja para garantizar entornos seguros y protectores para niños, niñas, jóvenes y sus familias, promoviendo su bienestar y fortaleciendo el núcleo familiar y comunitario. Los proyectos de Fundación también incluyen la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante la implementación de iniciativas de atención primaria, nutrición adecuada, acompañamiento psicosocial y actividades que promuevan el bienestar físico y mental de los beneficiarios. Estos programas también incluyen componentes educativos y de acompañamiento que fomentan el desarrollo integral humano, la igualdad de oportunidades, la equidad de género y la inclusión social. La fundación busca generar un impacto positivo mediante la creación de entornos propicios para el aprendizaje y el desarrollo, integrando a las familias en el proceso formativo y asegurando el acceso a recursos educativos de calidad. La fundación, además, promueve el desarrollo de habilidades para la vida, que incluyen la resolución de conflictos, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos, buscando empoderar a los niños/as y jóvenes como agentes de cambio dentro de sus comunidades. La Fundación podrá celebrar convenios y/o suscribir contratos con entidades del sector público o privado, con el fin de diseñar y ejecutar proyectos que favorezcan la sostenibilidad, la protección infantil, la educación inclusiva y el desarrollo comunitario. La fundación trabaja bajo los principios de equidad social, responsabilidad comunitaria y sostenibilidad, impulsando políticas y acciones que garanticen el bienestar y la calidad de vida de las

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poblaciones más vulnerables.

Objeto es, contribuir al mejoramiento, promoción y gestión del desarrollo sostenible territorial en forma integral de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, población víctima, minorías étnicas, personas de orientación sexual diversa, y en general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas, mediante programas y actividades de interés público para lo cual adelantara acciones de promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el habitat humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar, los grupos vulnerables, desplazados las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos; la contratación o celebración de convenios de consultoría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operaciones de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreación, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidades públicas descentralizadas del orden territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrial y financiero para mejorar la calidad de vida de las personas. trabajar de la mano con poblaciones olvidadas colocando como prioridad el de satisfacer y acompañar sus necesidades, pretendiendo de esta manera hacerlas propias e inquirir con ello que dichas poblaciones en estado de drogadicción, alcohólicos e indigentes, trabajadoras sexuales y en general de la población de bajos recursos o con necesidades básicas insatisfechas de un alto nivel, se complazcan de un alto grado de igualdad de derechos. a crear condiciones bajo las obligaciones emanadas del progreso social y al elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia, vivir en paz como buenos ciudadanos, celebrar todos los actos y contratos con entidades públicas, mixtas o privadas nacionales o internacionales, procediendo de forma organizativa, logística y comercial para proponer eventos que propendan para el desarrollo de la ciudad, la región y el país a forma individual o asociativa impulsar procesos de calificación y selección de proponentes, propuestas y programas de beneficiarios y proyectos de micro finanzas, para lo cual podrá crear fondos, otorgar créditos y ejercer las acciones de verificación, infraestructura, vivienda de interés social, saneamiento básico, derechos humanos deporte y recreación; cuidado del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, recuperación de la cobertura vegetal, protección, recuperación y manejo de cuencas hídricas y nacimientos de agua, conservación de humedales, mitigación del calentamiento global y cambio climático, educación ambiental, fortalecimiento étnico de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales y rom, equidad e igualdad de género, promoción, restablecimiento de derechos, protección y atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia; promoción y cualificación de liderazgos, producción agropecuaria y forestal; acciones para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica. formulación participativa, gestión; acompañamiento y ejecución y de planes y proyectos de desarrollo y ordenamiento territorial, planes de manejo



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental, planes de manejo y ordenamiento de cuencas hidrográficas, planes de vida con comunidades indígenas, planes de gestión integral de residuos sólidos. construcción participativa de políticas públicas; operador logístico, desarrollo productivo, finanzas y microcréditos consultorías y asesorías en administración, contabilidad y finanzas públicas y privadas, interventorías de obras civiles, proyectos agropecuarios, ambientales y sociales. En desarrollo de su objeto, la Asociación FCC podrá realizar las siguientes actividades, sin que su enumeración sea de carácter taxativo. ciencias de la salud: proponer, elaborar, ejecutar, asesorar, apoyar, evaluar y administrar proyectos encaminados a mejorar el estado de salud de la población colombiana en los servicios de la salud integrados por psicología, gerontología, fonoaudiología, nutrición, fisioterapia, ortopedia, medicina general, enfermería, odontología, laboratorio clínico, patología, imágenes diagnósticos, optometría, oftalmología, psiquiatría, otorrinolaringología, rehabilitación física; evitar la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad; enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica y disminuir las inequidades en salud de la población, la promoción de la salud y la calidad de vida; la prevención de los riesgos; la recuperación y superación de los daños en la salud; la vigilancia en salud y gestión del conocimiento y la gestión integral para el desarrollo operativo funcional del plan acciona! de salud pública, salud infantil, la salud sexual y reproductiva, la salud oral, la salud mental, las enfermedades crónicas no transmisibles, la nutrición, la seguridad sanitaria y del ambiente, la seguridad en el trabajo, las enfermedades de origen laboral, la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional de salud pública. estrategias para la prevención de las enfermedades inmunes prevenibles. reducir las enfermedades prevalentes en la infancia mortalidad infantil. fortalecimiento del plan nacional de alimentación y nutrición e implementación de la seguridad alimentaria. estrategias para la implementación y promoción de la política de salud sexual y reproductiva - S.S.R. promover estilos de vida saludables para la prevención y control de las enfermedades crónicas. reducir el impacto en la salud de la violencia e implementación de las políticas de salud mental y la reducción de la demanda de sustancias psicoactivas, prevención y control de enfermedades prioritarias de interés en salud pública lepra y tuberculosis, inspección, vigilancia y control factores de riesgo del ambiente y sistema de vigilancia epidemiológica ambiental, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, fomento de una cultura de la participación comunitarias, salud para el adulto mayor y cultura de envejecimiento, estrategia de atención a la población con discapacidad, estrategia de información de educación y capacitación del plan de intervenciones colectivas pico. estrategias de inspección, vigilancia y control del plan de intervenciones colectivas pico, sistemas de vigilancia en salud pública, la adopción y evaluación de políticas públicas de promoción de la salud y la calidad de vida y prevención de riesgos, fomentar la educación para la salud dentro y fuera del sector salud, la formulación, adopción y evaluación de políticas para mejorar la participación social y comunitaria en salud. formulación, adopción y evaluación de políticas para la reorientación de los servicios de salud, hacia la promoción de la salud y de la calidad de vida, bajo estándares en calidad y satisfacción de los usuarios. promoción de conocimiento de los

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos y deberes dentro del sistema general de seguridad social en salud, SGSSS, en la población a su cargo, promoción de entornos saludables en la población a su cargo y en el ámbito de los servicios en salud; promoción del desarrollo individual integral por ciclo vital y de la adopción de estilos de vida saludable, promoción de la salud mental con énfasis en el ámbito intrafamiliar; promoción del uso racional, adecuado y oportuno de los servicios en salud, promoción de la conformación de redes sociales de apoyo y de usuarios, que faciliten los procesos de mejoramiento de la salud y calidad de vida. formulación, desarrollo y evaluación políticas públicas de prevención de los riesgos biológicos, del consumo, del comportamiento, medio ambiente, laboral, sanitario y fitosanitarios; seguimiento y evaluación y evaluación de las acciones de prevención específica y detección temprana del plan obligatorio de salud, POS, de los regímenes contributivo y subsidiado; difusión y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia, adopción del sistema obligatorio de garantías de la calidad de la atención en salud, SOGCS, en sus competencias; desarrollo; seguimiento y evaluación de intervenciones preventivas de tipo colectivo que afectan las prioridades del plan nacional de salud pública, en su jurisdicción. formulación, desarrollo y evaluación del desarrollo de los servicios preventivos en salud ocupaciones, laboral en su jurisdicción desarrollo de acciones de coordinación y articulación intra y extra sectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de prevención de los riesgos que afectan la salud, en su jurisdicción. desarrollo por ciclo vital nivel individual y familiar de las acciones de prevención específica y detección temprana incluidas en el plan obligatorio de salud, POS, de los regímenes contributivos y subsidiados. evaluación de la percepción del riesgo y satisfacción de los servicios desde la perspectiva de los usuarios. seguimiento y evaluación de las acciones de detección temprana y atención en salud del plan obligatorio de salud, POS, de los regímenes contributivo y subsidiado, en su jurisdicción; difusión y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia para estandarizar los procesos de atención en el obligatorio de salud, POS, de los regímenes contributivos y subsidiado; desarrollo de acciones de coordinación y articulación intra y extrasectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de recuperación y superación de los daños en la salud en su jurisdicción, desarrollo, supervisión y evaluación de los servicios de atención integral de los accidentes de trabajo y las enfermedades derivadas de la actividad laboral, en su jurisdicción; vigilancia y fomento del desarrollo de servicios diferenciales por ciclo vital para la atención y rehabilitación de las discapacidades; desarrollo por ciclo vital a nivel individual, familiar de las acciones de protección específica y atención en salud en el plan obligatorio de salud, POS, de los regímenes contributivo y subsidiado; desarrollo e implementación c:Je las acciones de vigilancia en salud en su jurisdicción; monitoreo, evaluación y análisis de la situación en salud en su jurisdicción, evaluación impacto de las políticas y estrategias formuladas para atender prioridades del plan nacional de salud pública, en su jurisdicción, implementación del sistema de evaluación de gestión y de resultados en salud y bienestar del sistema de información de salud en su jurisdicción, desarrollo de estrategias de difusión de resultados en salud en su jurisdicción; desarrollo del



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistema de vigilancia en salud en sus competencias; diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las situación de salud de sus afiliados y usuarios; generación de la información requerida por el sistema de información de salud, aseguramiento universal en salud, priorizando la población pobre y vulnerable; fortalecimiento de la capacidad de rectoría, regulación gestión y fiscalización en salud pública para garantizar el cumplimiento de las competencias en los diferentes niveles territoriales; mejoramiento de la capacidad institucional para la planificación y gestión de las acciones individuales y colectivas en salud pública; concertación intersectorial para la modificación de los individuos y poblaciones; desarrollo de los modelos de atención en salud de origen intercultural; fomento del mejoramiento continuo de las competencias del talento humano e áreas de interés en la salud pública; desarrollo de un plan de asesorías y asistencias técnicas a todos los actores del sistema de protección social; promoción del control social y la rendición de cuentas. generación de la información que permita vigilar, monitorear y evaluar el uso y calidad de los servicios de salud, la percepción de los usuarios, los resultados en salud y proveer la información necesaria para ajustar los planes de beneficios; evaluación y mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud a su cargo.

PATRIMONIO

\$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, y es elegido por la Asamblea general, para períodos de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados del Comité; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

limitaciones. f) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL. h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. i) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN POR UN MUNDO DE DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL sin límite de cuantía.

Vicepresidente: a) Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o cuando lo decida la Asamblea de Asociados b) Desempeñar las funciones asignadas por la Asamblea General y las que por ley les corresponda.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2024 con el No. 19315 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FABIO NELSON LOSADA	C.C. No. 6.804.002

Por Acta No. 9 del 05 de mayo de 2025 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 19913 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTA	PAULA ANDREA MENDEZ PUENTES	C.C. No. 1.006.510.070

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA YOVANA GRANADA MARTINEZ	C.C. No. 1.118.024.054
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LISANDRO MENDEZ BARRIOS	C.C. No. 6.802.916
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FABIO NELSON LOSADA	C.C. No. 6.804.002
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAULA ANDREA MENDEZ PUENTES	C.C. No. 1.006.510.070



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2024 con el No. 19314 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA YOVANA GRANADA MARTINEZ	C.C. No. 1.118.024.054
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LISANDRO MENDEZ BARRIOS	C.C. No. 6.802.916
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FABIO NELSON LOSADA	C.C. No. 6.804.002

Por Acta No. 9 del 05 de mayo de 2025 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2025 con el No. 19914 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAULA ANDREA MENDEZ PUENTES	C.C. No. 1.006.510.070

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 002 del 04 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria Asociados

INSCRIPCIÓN

19316 del 28 de noviembre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:44
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: Q8790

Otras actividades Código CIIU: M7220 P8511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.661.461.272,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

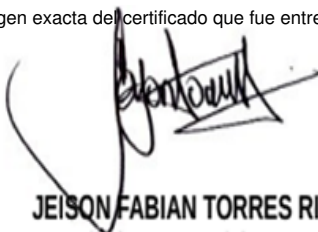
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 19:47:45
Recibo No. S001439573, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rfv9ugzq2W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
